



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 18 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2023 12:17:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001715-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El correo remitido con fecha 13 de diciembre de 2023, por el magistrado **Luis Alberto ÁLVAREZ TORRES** integrante del Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento que antecede el magistrado comunica que hará uso de su descanso médico por los días 14 al 17 de diciembre de 2023; asimismo, señala que acudió a laborar por el día 13 de diciembre de 2023 en que se inició el descanso médico que se otorgó a su favor y solicita se le habilite para la realización de las audiencias, a fin de evitar el quiebre de los procesos durante el periodo del descanso médico.

Segundo.- Para el caso, debe tenerse en cuenta que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero.- que el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)"* (subrayado nuestro)

Cuarto.- Bajo ese contexto normativo, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautear la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora el magistrado; precisando que **deberá justificar documentadamente su inasistencia, siendo necesario la presentación de los documentos físicos originales** (descansos médico, boletas de venta de atención, entre otros), para el otorgamiento de la licencia correspondiente.

Quinto.- Sin perjuicio de lo expuesto, debe señalarse, además, lo regulado en el inciso 2 del artículo 359 del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957, que establece: *"2. (...) La licencia, jubilación o goce de vacaciones de los jueces no les impide participar en la deliberación y/o votación de la sentencia"*, por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que el Juez **Luis Alberto ÁLVAREZ TORRES** integrante del Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Independencia, justifique su inasistencia **documentadamente** (documentos originales) dentro del tercer día de reincorporado a sus labores, por los días 14 al 17 de diciembre de 2023 (4 días).

Artículo Segundo: DISPONER que el/la Especialista Judicial del Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, se encargue de realizar las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo, cuando se presenten diligencias que así lo requieran por el periodo comprendido del 14 al 17 de diciembre de 2023 (4 días).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: PRECISAR que el Juez **Luis Alberto ÁLVAREZ TORRES** integrante del Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Independencia, se encuentre habilitado para participar en la deliberación y votación de las sentencias; por el periodo comprendido del 14 al 17 de diciembre de 2023 (4 días), ello a fin de evitar quiebres en los juicios orales o audiencias programadas.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador del Módulo Penal Central, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

